



Decreto número: 2014/1058

MIGUELTURRA2014/002828

DECRETO

Extracto: **Convocatoria Plan Empleo Diputación 2014**

DECRETO.-

VISTA la convocatoria del **Plan de Empleo de Diputación 2014**, probada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, de fecha **18 de marzo de 2014**.

VISTA la Resolución parcial nº 1 de la convocatoria del Plan de Empleo Diputación 2014, robada en sesión ordinaria (lebrada por al Junta de Gobierno de la Diputación Provincial el día 29 de abril de 2014).

CONSIDERANDO lo dispuesto en las **Bases Generales** para la confección de una bolsa de personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales), aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha **04 de octubre de 2014** (Decreto número: 2014/1057), e informadas favorablemente por la Mesa Local de Empleo en las sesiones celebradas en fecha 24 de septiembre y 2 de octubre, de 2014.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía – Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la convocatoria de **32 plazas** para la ejecución del **Plan de Empleo de Diputación / 2014**, con las siguientes **ESPECIALIDADES**:

PROYECTO DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS:

- Creación y mejoras de infraestructuras.
- Acondicionamiento de Parques y Jardines Municipales.
- Mejora y reparación de instalaciones en edificios públicos y otros servicios.
- Trabajos complementarios de los anteriores.

Nº PLAZAS: 32.

CATEGORÍAS PROFESIONALES:

- Oficial/a de Primera / Albañilería: **6 plazas.**
- Oficial/a de Primera / Electricista: **1 plaza.**
- Oficial/a de Primera / Pintor: **1 plaza.**
- Oficial/a de Primera / Herrería: **1 plaza.**
- Oficial/a de Primera / Carpintería Madera: **1 plaza.**
- Peones/as: **22 plazas.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Sede electrónica <https://sede.miguelturra.es>

Página 1



Decreto número: 2014/1058

MIGUELTURRA2014/002828

DECRETO

Reservando **3 plazas** para personas con discapacidad igual o superior al **33 %**.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

- Duración de los contratos: **3 meses**.
- Modalidad contractual: **Contrato por Obra o servicio determinado**.
- Jornada laboral: **Jornada completa**, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Retribuciones salariales: **765,00 €/mes**, incluida la parte proporcional de pagas extras.

I. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **diez días naturales (10 días)** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en la Oficina de Registro, en horario de **8:00 h. a 14:00 h.**, solicitando formar parte en la citada convocatoria / PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN / 2014, en la que los/as aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los/as solicitantes en la Oficina de Registro.

II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de la **finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación**, los **requisitos** siguientes:

- a) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Ciudad Real, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- e) Estar empadronado/a en la localidad de Miguelturra, con una antigüedad mínima de **dos años**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1058

MIGUELTURRA2014/002828

DECRETO

- f) No haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelurra, en los **últimos 12 meses**, anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y no haber participado en ningún Plan de Empleo / Formativo (regional, provincial y/o local), el/la **solicitante** durante el **año natural anterior** a cada una de las convocatorias; y, el resto de miembros de la **unidad familiar**, durante los **seis meses** anteriores a cada una de las convocatorias.
- g) Tener rentas familiares que no superen el **75 %** del **Salario Mínimo Interprofesional** fijado para el año en curso, por cada miembro de la unidad familiar y, que en la misma, los ingresos netos que resulten de deducir la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) no superen los **1.500,00 €/mes**. Computándose para el cálculo de la renta per cápita los **ingresos procedentes de cualquier naturaleza**.
(Se entenderá por unidad familiar las personas que aparezcan empadronadas en el domicilio familiar).
- h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- i) No podrá participar más de una persona por unidad familiar en los proyectos encuadrados en el mismo Plan de Empleo, en el mismo año natural. Asimismo no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar siempre y cuando las convocatorias y/o contrataciones coincidan en algún período.

Los requisitos establecidos en este apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados/as para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

III. PROCESO SELECTIVO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección son los establecidos en las **Bases Generales** para la confección de una Bolsa de personas desempleadas y, posterior selección, para participar en los diferentes Planes de Empleo (autonómicos, provinciales y locales), aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2014/1057, de fecha 4 de octubre de 2014., e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en las sesiones celebradas en fecha 24 de septiembre y 2 de octubre, de 2014. Con las siguientes características:

Bloque 1:

Solicitantes cuyos miembros de una misma unidad familiar o de convivencia se encuentren en desempleo y sin prestaciones: **6 puntos**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1058

MIGUELTURRA2014/002828

DECRETO

Bloque 2:

En este apartado se baremarán a los/as demandantes de empleo según su situación económica. Teniendo en cuenta:

- a) Por un lado se considerarán los **ingresos del/la solicitante**, en cuyo caso se aplicarán los siguientes criterios:

SOLICITANTES CON CARGAS FAMILIARES	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y tengan cargas familiares	15 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y tengan cargas familiares	10 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y tengan cargas familiares	5 puntos
SOLICITANTES SIN CARGAS FAMILIARES	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y no tengan cargas familiares	10 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y no tengan cargas familiares	6 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y no tengan cargas familiares	3 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1058

MIGUELTURRA2014/002828

DECRETO

- b) Otro apartado, dentro del Bloque 2, será el constituido por la **renta per cápita** de la unidad familiar, en cuyo caso la base del cálculo de los tramos es el salario mínimo interprofesional fijado para cada año natural, calculo en cómputo intermensual (**645,30 €/mes - 2014**).

El baremo es el siguiente:

RENTA PER CAPITA / MES	
Rentas de 0,00 € a 60,99 €/mes	25 puntos
De 61,00 € a 120,99 €/mes	23 puntos
De 121,00 € a 180,99 €/mes	20 puntos
De 181,00 € a 240,99 €/mes	18 puntos
De 241,00 € a 300,99 €/mes	15 puntos
De 301,00 € a 360,99 €/mes	12 puntos
De 361,00 € a 420,99 €/mes	10 puntos
De 421,00 € a 645,30 €/mes	5 puntos
Más de 645,30 €/mes	0 puntos

Bloque 3:

ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO	
Antigüedad como demandante de empleo inferior a 6 meses	0 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1058

MIGUeltuRRA2014/002828

DECRETO

Antigüedad como demandante de empleo superior a 6 meses e inferior a 12 meses	3 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 12 meses	6 puntos

IV. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Se considerarán causas de exclusión las siguientes:

- No figurar inscrito/a como desempleado/a total en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de, al menos, **2 años** de inscripción en el padrón municipal, a fecha de finalización de convocatoria.
- Con carácter general quedan excluidas las personas menores de 16 años de edad y, aquellas que excedan, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Así como aquellas que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- Haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los últimos **12 meses**, anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y que, alguno de los miembros de la unidad familiar, haya mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, durante los **seis meses** anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- Quedarán directamente excluidas aquellas solicitudes que presenten rentas obtenidas por actividad agrícola o ganadera, o como trabajador/a autónomo/a, iguales o superiores a **18.000,00 € brutos anuales**.
- Serán automáticamente excluidas del proceso de selección las solicitudes que presenten cantidades iguales o superiores a **18.000,00 €** en activos financieros o rentas por patrimonio, excluido el valor de la vivienda habitual y correspondiente plaza de garaje.
- Igualmente quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes cuyas **rentas familiares superen el 75 % del S.M.I, fijado para cada año (645,30 € /mes- 2014)** por cada miembro de la unidad familiar y, aquellas solicitudes cuyos ingresos netos resultantes de deducir a los ingresos brutos la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) superen los **1.500,00 €/mes**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1058

MIGUELTURRA2014/002828

DECRETO

- Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del/la trabajador/a en su puesto de trabajo, en contrataciones anteriores con este Ayuntamiento (previo informe del/la responsable del servicio al que estuviese adscrito/a el/la trabajador/a).
- No podrán ser contratados/as con cargo a un Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar. Igualmente, no podrán ser contratados/as con cargo a un Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, siempre y cuando las contrataciones coincidan en algún período.
- No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se compruebe falsedad documental, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.
- No reunir los requisitos establecidos en el apartado 4, de las presentes bases generales.
- Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en cada una de las convocatorias / procesos selectivos.

V. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos y excluidos, con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procediera. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del/la solicitante, de que se trate, a participar en el proceso selectivo.

En cuanto a la resolución de la selección se estará a lo establecido en las Bases Generales para la confección de una bolsa de personas desempleadas y, posterior selección, para participar en los diferentes Planes de Empleo (autonómicos, provinciales y locales).

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados, se hará pública mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento.

VI. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Juzgado de lo contencioso – administrativo de Ciudad Real, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1058

MIGUeltURRA2014/002828

DECRETO

de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y, demás normativa aplicable a la materia.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Sede electrónica <https://sede.miguelturra.es>

Página 8